



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN Nº 750

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01770755-5 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por Miguel CAMPODÓNICO, DNI Nº 31.708.814, tendiente a obtener indemnización por supuestos daños y perjuicios sufridos por su hijo menor de edad, Agustín Campodónico, en un accidente ocurrido en fecha 23.01.2022, en la intersección de las calles Av. 7 Jefes y Pedro Díaz Colodrero, que le habría ocasionado lesiones físicas y psicológicas.

Que reclama la compensación económica por los gastos médicos realizados y acompaña fotografías del lugar del siniestro y de las lesiones.

Que Fiscalía Municipal emitió el Dictamen Nº 154/22 en el que señala que las pruebas ofrecidas resultan insuficientes para acreditar el hecho, las circunstancias en que habría ocurrido y los daños experimentados.

Que, de tal modo, el reclamo constituye un relato de hechos desprovisto de pruebas fehacientes que lo avalen, careciendo la presentación de los demás extremos requeridos para la procedencia de la reparación estatal: daño cierto, acreditado y mensurable en dinero; actividad u omisión materialmente imputable a un órgano estatal, relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad y el daño invocado; falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

Que por lo expresado, el Órgano Asesor aconseja rechazar el reclamo interpuesto.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar el Reclamo Administrativo formulado por Miguel CAMPODÓNICO, DNI Nº 31.708.814, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente al reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 11.330.



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación